



Revés de la SCJN a la minera Goldcorp

EDUARDO MURILLO

Fue negado el amparo solicitado por la minera canadiense Goldcorp, que combatía las reformas a la Ley del ISR que limitan el monto de intereses netos que una empresa puede reportar como deducibles. La firma mantiene litigios con el fisco mexicano por 230 millones de dólares.

Por unanimidad, la segunda sala de la SCJN aprobó el proyecto del ministro Luis María Aguilar Morales, quien señaló que el Congreso de la Unión tiene la atribución de modificar criterios para otorgar o no deducciones de impuestos, lo que no viola principios constitucionales.

Goldcorp, dueña de la mina El Peñasquito, considerada la mayor productora de oro y plata del país, impugnaba el artículo 28, fracción XXXII, de la LISR, que fue reformado en enero de 2020, a fin de evitar el abuso de las empresas que contrataban deudas innecesarias para deducir el pago de los intereses en su declaración de impuestos.

El proyecto señala que son infundados los argumentos con los que la quejosa pretendió que el legislador estableciera un régimen transitorio que le permitiera “deducir la totalidad de los intereses derivados de créditos contratados con anterioridad a la reforma”.